

Estatuto Orgánico
Subdirección de Atención Integral al Paciente

Artículo 35.- Corresponde a la Subdirección de Atención Integral al Paciente las siguientes funciones:

- I. Coordinar las actividades de Enfermería, Trabajo Social y Relaciones Públicas para facilitar el tratamiento médico y mitigar las diferencias culturales de idioma o capacidades diferentes.